



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 593/

RENAICO, 03 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta N° 5838, del Ministerios de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) La Solicitud de Pedido N° 405 junto con el Ordinario N° 380, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita, adquirir un equipo de amplificación para el establecimiento, con la autorización de compra N° 11 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-7-L114, adquisición de un equipo de amplificación para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 243 de fecha 22 de Enero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir un equipo de amplificación con accesorios, para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-7-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor Luis Alberto Colque Lerici, Rut N° 8.091.646-9, por un monto total de \$1.266.398.- (Un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.


Se prioriza la oferta de este proveedor, por presentar en su oferta productos de similares características a las solicitadas en las bases de licitación, además obtuvo el mayor puntaje en los criterios de evaluación.


- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


Cuenta	114-05-16-003.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Revitalización.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VºBº CONTROL





JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 605/

RENAICO, 05 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1652 del 05 de Diciembre del 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta N° 4123, del año 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- b) La Resolución Exenta N° 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta N° 5838, del Ministerio de Educación 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- c) La necesidad de ejecutar el proyecto "Construcciones y Reparaciones Menores en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico y sus Establecimientos Educativos".
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 428 de fecha 12 de Febrero del 2014 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas para la licitación "Construcciones y Reparaciones Menores DAEM, Comuna de Renaico y llama a licitación pública.
- e) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 21 de Febrero del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para el Departamento antes mencionado y los Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico para el ID N° 3909-15-LE14, Construcciones y Reparaciones Menores DAEM.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el proyecto "Construcciones y Reparaciones Menores en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico y sus Establecimientos Educativos". Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal (FAGEM 2013) y Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese, Emítase Orden de Compra y Apruébese el Contrato al siguiente Proveedor:
- Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L., Rut N° 76.252.258-6, por un monto total de \$14.348.373.- (catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos) IVA incluido.
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que al ser la única oferta se ajusta a las especificaciones y requerimientos solicitados.
- 2.- Procédase a la devolución a Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L., Boleta de Garantía N° 6312562, por el monto de \$50.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
- 3.- Depósitese el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente N° 63-29035-1 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	214-05-002-005-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAGEM 2013

Cuenta	214-05-18-001-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	Revitalización 2013

Cuenta	214-05-18-002-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	Revitalización 2013

Cuenta	214-05-18-003-000
Centro de Costo	La Nobel Gabriela
Financiamiento	Revitalización 2013

Cuenta	214-05-18-004-000
Centro de Costo	Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Revitalización 2013

Cuenta	214-05-18-005-000
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Revitalización 2013

Cuenta	214-05-18-006-000
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt
Financiamiento	FAGEM 2013

6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación de 2013, que asigna recurso a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El ordinario Nº 480, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director Del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir insumos computacionales para este establecimiento, con la autorización de compra Nº 415 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 28 de Enero del 2014, por la adquisición de material tecnológico para el Liceo Politécnico Domingo Santa María ID Nº 3909-9-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 249 de fecha 22 de enero del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir material tecnológico (notebook, data show, teclados y mouse), para el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

RESUELVO

- 1. Adjudíquese y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
- Orden al proveedor Evelyn Ivonne Veliz López, Rut Nº 12.624.056-2 por un monto de \$1.520.799.- (un millón quinientos veinte mil setecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-16-001-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	Revitalización

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial - Ley SEP y la Ley Nº 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El ordinario Nº 02, emitido por la Sra. Jesica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico en las que solicita, adquirir servicio de coctelería, con la autorización de compra Nº 53 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se realizara un acto escolar en el establecimiento educacional los nogales de tijeral, por lo cual se necesita contar con el servicio de coctelería para 40 personas, enmarcado bajo la iniciativa SEP incorporar a los padres y apoderados a la comunidad educativa y a la vez crear identidad con las actividades insertas en el establecimiento educacional al que pertenecen sus pupilos.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-65-SE14 a través de trato directo mediante tres cotizaciones al proveedor Servicios de Coctelería., Rut Nº 11.791.941-2 por un monto de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001-000
Centro de Costo	Escuela Básica los Nogales de Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

CONTROL



VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de Mayo del año 2011, en la cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El ordinario Nº 0274, emitido por el Sr. Luis Riquelme Hidalgo, Director del Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico en las que solicita, adquirir la compra de un curso "actualización en escala wechsler de inteligencia para adultos wais IV", por 20 horas presenciales, con la autorización de compra Nº 262 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir los servicios de un curso de denominado "actualización en escala wechsler de inteligencia para adultos wais IV", por 20 horas presenciales, adquisición financiada con cargo a recursos del programa de integración escolar del establecimiento educacional Liceo Agrícola Manzanares.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-500-SE13 a través de trato directo mediante contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual, al proveedor Universidad de la Frontera., Rut Nº 87.912.900-1 por un monto de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 624/

RENAICO, 07 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta N° 5838, del Ministerios de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) La Solicitud de Pedido N° 408 junto con el Ordinario N° 381, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita, adquirir mobiliario para el establecimiento, con la autorización de compra N° 09 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-11-L114, adquisición de mobiliario para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 241 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de mobiliario (estaciones de trabajo, sillas de escritorio y mesas para enseñanza básica con sillas incluidas), para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Adquisición financiada con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013 (Revitalización), bajo la iniciativa denominada "Mobiliario Escolar".

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-11-L114 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - ✓ Soc. Comercial Oficinta Limitada, Rut N° 79.702.500-3, por un monto total de \$1.874.239.- (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
 - Humberto Ricardo Loren Arriagada, Rut N° 8.919.525-K, por un monto total de \$107.100.- (Ciento siete mil cien pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a lo solicitado en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


Cuenta	114-05-16-003.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Revitalización.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 636/

RENAICO, 10 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta N° 4123, del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- b) El Ordinario N° 371, emitido por el Sr. Sergio Regla Ramírez, Director (i) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que requiere, adquirir mobiliario para el establecimiento, con la autorización de compra N° 03 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 22 de Enero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-10-L114, adquisición de mobiliario para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 237 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de mobiliario (estaciones de trabajo, muebles con archivador, sillas y sillón giratorio con brazos) para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Adquisición financiada con cargo a los recursos FAGEM 2013, bajo la iniciativa denominada "Compra de mobiliario para el Establecimiento".

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-10-L114 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor Elizabeth Roxana Saavedra Iribarra, Rut N° 12.701.223-7, por un monto total de \$798.252.- (Setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones y requerimientos solicitados en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-02-005.
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	FAGEM.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

2.697-000.
94049878
Repetir Constancia.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 657/

RENAICO, 12 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta N° 4123, del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- b) El Ordinario N° 1151, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el que solicita, adquirir material tecnológico para el departamento. Con la autorización de compra N° 412 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 12 de Febrero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el DAEM de la comuna ID N° 3909-20-L114, adquisición de material tecnológico para el departamento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 396 de fecha 06 de Febrero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material tecnológico (un software de inventario y una central telefónica) para el Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos FAGEM 2013.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-20-L114 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor ASI SBO Asesorías y Sistemas Limitada, Rut N° 76.878.650-K, por un monto total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) Exento de IVA.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas, además de ser el único oferente interesado en postular a la licitación.

- Se deja constancia que la línea N° 1 de la licitación se declara desierta, debido a que no hubieron oferentes interesados en postular.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-02-005.
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	FAGEM.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

A handwritten signature in blue ink, positioned over a horizontal line.



^{ed}
EVJP/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 664/

RENAICO, 12 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerios de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) Las Solicitudes de Pedidos Nº 406 y 407, junto con el Ordinario Nº 381, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que requiere, adquirir materiales de ferretería y otros para el establecimiento, con la autorización de compra Nº 19 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID Nº 3909-3-R114, adquisición de materiales de ferretería para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento Nº 227 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir materiales de ferretería, pinturas, rodillos, brochas y otros, para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).
2. Que se necesita readjudicar las líneas Nº 1, 2, 5, 6, 7, 8 Y 9 de la Licitación ID Nº 3909-3-R114, debido a que el proveedor anteriormente adjudicado "Distribuidora y Comercializadora Adulam Limitada", rechazo la Orden de Compra Nº 3909-63-SE14, porque a ellos no se le adjudico la totalidad de líneas que tiene la licitación y su política es despachar productos, siempre y cuando sean los ganadores de una licitación completa.

RESUELVO

- 1.- Readjudíquese la licitación ID Nº 3909-3-R114 y emítase Orden de Compra al proveedor Carlos Humberto Aguilera Aguilera, Rut Nº 7.654.153 - 1, por un monto total de \$308.151.- (Trescientos ocho mil ciento cincuenta y un peso) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el segundo mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-16-003.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Revitalización.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



9 es
EVJP/GCHS/RAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 671/

RENAICO, 13 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) Las Solicitudes de Pedido N° 410 y 409, junto con el Ordinario N° 03, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que requiere, adquirir materiales de ferretería para el establecimiento, con la autorización de compra N° 12 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-13-L114, adquisición de materiales de ferretería para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 298 de fecha 27 de Enero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de ferretería, para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Mantenimiento 2013 del establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-13-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor(a) Victorina del Carmen Montenegro Ríos, Rut N° 8.172.307-9, por un monto total de \$67.199.- (Sesenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener en la mayoría de líneas el mayor puntaje en los criterios de evaluación, además de presentar una oferta económica que se ajustaba al presupuesto disponible.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 691/

RENAICO, 17 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 26, emitido por la Srta. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral Comuna de Renaico en la que solicita, adquirir servicio de desratización y desinsectación para el establecimiento educacional antes mencionado, con la autorización de compra Nº 48 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de desratización y desinsectación para el Establecimiento Educativo Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico, Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-81-SE14 a través de trato directo mediante tres cotizaciones al proveedor Leonel Alberto Muñoz Arriagada., Rut Nº 10.311.270-2 por un monto de \$109.480.- (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999-000
Centro de Costo	Escuela Básica los Nogales
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/BAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 692/

RENAICO, 17 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La necesidad de contar con el Servicio de Alimentación para los alumnos internos en el Liceo Agrícola Manzanares y la Escuela Básica Rural Tolpán, para el año escolar 2014.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 515 de fecha 24 de Febrero del 2014 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación, Internados Establecimientos Educacionales, Comuna de Renaico.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Marzo del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para los Internados de dos Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico para el ID N° 3909-29-LE14, Servicio de Alimentación Internados Educacionales.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2014 del Liceo Agrícola Manzanares y la Escuela Básica Rural Tolpán Comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la subvención regular.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese y Emítase Orden de Compra al siguiente Proveedor:
- Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Prod. Alim. E.I.R.L., Rut N° 52.001.450-0, por un monto total de \$2.738.- (dos mil setecientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación y ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados.
- 2.- Redáctese el contrato al adjudicado en la respectiva licitación.
- 3.- Procédase a la devolución a Servicio de Alimentación Nahuelbuta E.I.R.L., Boleta de Garantía N° 12178-3, por el monto de \$200.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
- 4.- Procédase a la devolución a Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., Boleta de Garantía N° 180761, por el monto de \$200.000.- que caucionaba seriedad de la oferta.
- 5.- Deposítase el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente N° 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

6.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	SUBVENCIÓN REGULAR

7.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 19 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El ordinario N° 61, emitido por la Srta. Paula Riquelme, Directora de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir set batería evalúa, con la autorización de compra N° 66 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de algunos set de batería evalúa para ser distribuidos a los alumnos asistentes al establecimiento educacional la nobel gabriela, adquisición financiada con cargo a recursos del Programa de Integración Escolar.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
- Orden N° 3909-86-CM14 al proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A., Rut N° 96.810.060-2 por un monto total de \$356.438.- (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002-000
Centro de Costo	Escuela Básica Nobel Gabriela
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La solicitud de compra Nº 12, emitido por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Directo (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, con el respectivo detalle de en el que solicita, adquirir material de aseo para el año 2014, con la autorización de compra Nº 52 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para la mantención y el cuidado de higiene del inmueble ubicado en dependencias del departamento de educación de la Comuna de Renaico, Adquisición financiada con cargo a recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº 3909-84-CM14 al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada., Rut Nº 77.806.000-0 por un monto de \$17.755.- (diez y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-83-CM14 al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto de \$113.439.- (ciento trece mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL
JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

CONTROL



RENAICO, 19 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial - Ley SEP y la Ley Nº 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El Memorandum Nº 14, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación, Comuna de Renaico con la respectiva solicitud de compra Nº 6 adjunta en la que solicita, adquirir servicio de coctelería, con la autorización de compra Nº 68 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de coctelería para 56 personas, con motivo de la celebración del inicio del año escolar 2014, actividad enmarcada y financiada bajo la iniciativa 10% SEP.

RESUELVO

1. Emitase orden de compra Nº 3909-87-SE14 a través de trato directo mediante tres cotizaciones al proveedor Servicios de Coctelería., Rut Nº 11.791.941-2 por un monto de \$123.200.- (ciento veinte y tres mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 710/
RENAICO, 19 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) La solicitud de compra Nº 03, emitida por el Sr. Marcelo Salazar Morales, Encargado de Personal del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir material de oficina para este departamento, con la autorización de compra adjunta Nº 51 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de oficina para el departamento de administración y educación municipal. Con cargo a recursos 10% administración central SEP del DAEM.

RESUELVO

1. Emitase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº 3909-91-CM14 al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut Nº 96.972.190-2 por un monto total de \$454.567.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-98-CM14 al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada., Rut Nº 77.806.000-0 por un monto total de \$20.707.- (veinte mil setecientos siete pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-97-CM14 al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda., Rut Nº 76.943.080-6 por un monto de 23.657.- (veinte y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000 215-22-04-009-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL
JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
Finanzas DAEM



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 733/

RENAICO, 20 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerios de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) La Solicitud de Pedido junto con el Ordinario Nº 373, emitidos por el Sr. Sergio Regla Ramírez, Director de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita, adquirir un equipo de amplificación para el establecimiento, con la autorización de compra Nº 04 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID Nº 3909-12-L114, adquisición de un equipo de amplificación para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento Nº 282 de fecha 24 de Enero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir un equipo de amplificación con accesorios, para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-12-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor Luis Alberto Colque Lericí, Rut Nº 8.091.646-9, por un monto total de \$1.947.316.- (Un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a lo solicitado en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-16-004.
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Revitalización.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ged
EVJP/GCHS/RIZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 734/

RENAICO, 20 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El Ordinario N° 04, emitida por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita, adquirir poleras institucionales para los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra N° 039 – 2 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 04 de Marzo de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-26-L114, adquisición de poleras para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 517 de fecha 24 de Febrero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de 250 poleras confeccionadas en pique, con logo institucional en colores institucionales (azul marino con franja en mangas y cuello color amarillo oro) para los alumnos que asisten a la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Adquisición financiada con cargo a la subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-26-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor Juana Lina Curiqueo Cabrales , Rut N° 9.802.825-0, por un monto total de \$1.785.000.- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación; además cabe señalar que fue el único proveedor (a) que realizó la visita a terreno.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

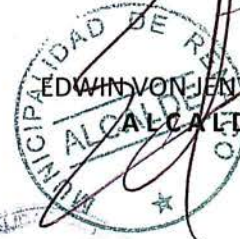
Cuenta	215-22-02-002.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPLIVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

[Signature]

CONTROL

[Signature]
EVJP/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 756/

RENAICO, 24 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Subvención de Mantenimiento que entrega Mineduc para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Pedido N° 417 junto con el Ordinario N° 23, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar vidrios para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 035 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Marzo de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-30-L114, adquisición de vidrios para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 589 de fecha 03 de Marzo de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar 7 vidrios Triples de diferentes medidas; para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la subvención de Mantenimiento 2014 del establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-30-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor Christian Alexis Valdebenito Aitken, Rut N° 12.562.572-k, por un monto total de \$96.128.- (Noventa y seis mil ciento veinte y ocho pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

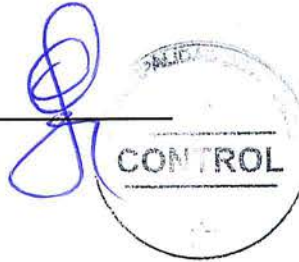


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 757/

RENAICO, 24 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Pedido N° 02, emitida por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que requiere, adquirir equipamiento tecnológico para el establecimiento, con la autorización de compra N° 037 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 04 de Marzo de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-27-L114, adquisición de equipamiento tecnológico para el establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 484 de fecha 19 de Febrero de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir equipamiento tecnológico (cables, parlantes, fuente de poder, notebook, computador, torta de CD Y DVD, mouse y teclados) para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Acción enmarcada en el área de Gestión de Recursos del Establecimiento. Con cargo a los recursos SEP.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-27-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor "Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada", Rut N° 76.095.533-7, por un monto total de \$1.323.209.- (Un millón trescientos veinte y tres mil doscientos nueve pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Las Líneas N° 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de la licitación, se declaran inadmisibles por presupuesto.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP



Cuenta	215-29-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP

4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
- ALCALDE

VºBº CONTROL 


JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 766/
RENAICO, 24 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta N° 5838, del Ministerio de Educación de 2013, que asigna recurso a los Sostenedores de los Establecimientos Educacionales en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- a) La Solicitud de Pedido N° 379 junto con el Ordinario N° 349, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Directo (a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita, adquirir vidrios triples para el establecimiento, con la autorización de compra N° 26 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Febrero del 2014, por la adquisición de implementación deportiva para la Escuela Básica los Nogales de Tijeral ID N° 3909-21-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 400 de fecha 06 de febrero del 2014 que aprueba las bases.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir 26 vidrios triples, medidas 0.90 x 1.20 mts., instalados con silicona en ventanas de aluminio, en el segundo piso de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización), bajo la iniciativa denominada "Jornadas Deportivas".

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra N° 3909-106-SE14 al proveedor Christian Alexis Valdebenito Aitken, Rut N° 12.562.572-K por un monto de \$463.852.- (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.
-Se prioriza la oferta presentada por este proveedores por ajustarse al presupuesto y obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-16-005-000
Centro de Costo	Escuela Básica la Nobel Gabriela
Financiamiento	Revitalización

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 776/

RENAICO, 26 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 61 con la solicitud de compra N° 421 adjunta, emitida por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que requiere, adquirir materiales de enseñanza y tintas para el establecimiento, con la autorización de compra N° 074 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir materiales de enseñanza y tintas para la Escuela Básica La Nobel Gabriela, para así realizar actividades con los alumnos pertenecientes al PIE del establecimiento. Con cargo a los fondos del Proyecto de Integración Educativa.

RESUELVO

- 1.- - Emítase Orden de Compra N° 3909-100-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda." Rut N° 76.943.080-6, por un monto total de \$135.779.- (Ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos) IVA incluido.

- Emítase Orden de Compra N° 3909-101-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda." Rut N° 89.912.300-K, por un monto total de \$996.438.- (Novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE.

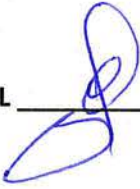

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL  

es
GFB/GTJ/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCIÓN
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°779/
RENAICO, 26 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) La Subvención que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario N° 07, emitido por el Sr. Alex Muñoz, Profesor Encargado de la Escuela Básica Rural Tolpán, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir el servicio de fumigación y desratización de las dependencias del establecimiento, con la autorización de compra N° 45 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) del departamento de educación.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 10 de Marzo del 2014, por la adquisición de material tecnológico para la Escuela Básica Rural Tolpán ID N° 3909-25-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 247 de fecha 22 de enero del 2014 que aprueba las bases.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de fumigación y desratización para el establecimiento educacional básico rural de Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra al proveedor Erwin Ovidio Zarzosa Rivas, Rut N° 6.576.958-1 por un Monto de \$197.243.- (ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999-000
Centro de Costo	Escuela Básica Rural Tolpán
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL 

GFB/GTJ/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 780/
RENAICO, 26 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1652 de fecha 05 de diciembre de 2013 que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la resolución exenta Nº 4123, de 2013, de la secretaría regional ministerial de educación de la región de la araucanía, que aprueba programa de mejoramiento de la gestión de educación municipal.
- b) El Memorándum Nº 13, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director del Departamento de Educación de Renaico en el que solicita, adquirir materiales para construcción de mesones de trabajo a utilizar en taller de construcciones metálicas, en el Liceo Agrícola Manzanares. Con la autorización de compra Nº 59 adjunta, emitida por el Director (S) del Departamento de Educación Municipal antes mencionado.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo del 2014, por la adquisición de material de ferretería para el Liceo Agrícola Manzanares ID Nº 3909-40-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 697 de fecha 18 de marzo del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para la construcción de mesones, que serán destinados a implementar el taller de la especialidad de construcciones metálicas del liceo agrícola manzanares, iniciativa que será cancelada con cargo a recursos del programa de mejoramiento de la gestión de educación municipal (FAGEM 2013).

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-108-SE14 al proveedor Ventura Eloina Hetz Chavarria., Rut Nº 14.074.428-K por un monto de \$1.225.771.- (un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos setenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-02-005-000
Centro de Costo	Los Agrícola Manzanares
Financiamiento	FAGEM 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
ALCALDE (S)
CONTROL

VºBº CONTROL

GFB/GTJ/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 795/

RENAICO, 27 DE MARZO 2014.

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La Ley Nº 20.248 de fecha de promulgación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial - Ley SEP y la Ley Nº 20.550 del 26 de Octubre del 2011 que la modifica.
- c) La solicitud de compra Nº 07 de fecha 21 de Marzo del 2014, emitida por el Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación, con la respectiva autorización de compra adjunta Nº 76 emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación.
- d) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley Nº19.886.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- Que el Departamento de Educación cuenta con sistema de información para sistema de Remuneraciones, cuya propiedad intelectual pertenece al señor Jaime Garrido Sotomayor.
- Que en la actualidad se debe realizar una mantención y soporte del sistema de remuneraciones DAEM, calculo renta año 2013 y consolidación de información año 2013.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-107-SE14, a nombre del Sr. Jaime Gregorio Garrido Sotomayor, Rut. Nº 9.346.608-K, por los trabajos enunciado en el Considerando, por un monto total de \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido.
- 2.- Impútese el gasto a de punto Nº 1 a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-003-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

CONTROL

CONTROL

JCRM/GTJ/RAZ/CSO/ehm
Distribución
Secretaría Municipal
Finanzas Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 826/

RENAICO, 31 DE MARZO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Compra Nº 11, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la sección de personal y finanzas del DAEM, con la autorización de compra Nº 81 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Sección de Personal y la Sección de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos de la Subvención 10% SEP.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-119-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada", Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$819.959.- (ochocientos diez y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10 % SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL _____



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAFM